

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI 021 DE 2025

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 8 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 31 de octubre de 2025, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica número SASI 021 DE 2025.

Agotada la etapa anterior, mediante Resolución número 2025058644 de fecha 12/11/2025 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SASI 021 de 2025, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ISOTÉRMICOS, MEDIDORES DE TEMPERATURA, EQUIPOS DE AGITACIÓN Y CENTRIFUGACIÓN INCLUIDAS SUS INTERVENCIONES METROLÓGICAS, PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.”*; así mismo se procedió con la publicación del pliego definitivo de condiciones.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el plazo para recepción de observaciones al pliego definitivo se configuró hasta el 14/11/2025 18:00:00, y para emitir respuesta a las observaciones presentadas, hasta el 18/11/2025 23:59:00.

Que dentro de los términos señalados se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los siguientes oferentes interesados, en relación con las especificaciones técnicas de los equipos requeridos:

- LAB BRANDS S.A.S.
- Equipos y Laboratorios de Colombia S.A.S.
- AVANTIKA Colombia S.A.S.
- ULTR SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.
- Intek Group S.A.S.

Que, con el fin de garantizar la selección objetiva, y por considerarlo conveniente para el desarrollo del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones al ESTUDIO PREVIO y al PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

Que, en atención a lo anterior, se procede a expedir la presente adenda No. 01, la cual hace parte integral de la SASI 021 de 2025 y sus documentos anexos.

Que, conforme a lo señalado, se considera pertinente modificar ESTUDIO PREVIO y el PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, por ende, la Secretaria General del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el NUMERAL 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GRUPO 5, del ESTUDIO PREVIO, el cual quedará así:

NUMERAL 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este: (...)

GRUPO 5. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA INCUBADORA Y UN BAÑO DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (LMAB)

5.1 INCUBADORA	
Especificaciones técnicas	<p>Volumen de la Cámara o del interior: Entre mínimo 100 litros a máximo 120 litros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Convección: Convección forzada o natural ó <u>incubadora refrigerada.</u> - Rango Temperatura de trabajo: mínimo de temperatura ambiente +5°C hasta mínimo 70 a máximo 125°C. - Puerta(s) 1 y/o 2 interior de vidrio de seguridad y/o cristal. - Tensión nominal (V) y Frecuencia (Hz): 110 a120 V y 50/60 Hz. - Desviación de temperatura a 37°C +/-0.6 Máximo <p>Peso neto de la unidad (vacío) máximo 95 kg</p> <p>Dimensiones externas (fondo x Ancho x Alto)</p> <p>Profundidad (fondo): 550-650 mm</p> <p>Ancho: 630-770 mm</p> <p>Alto: 650-870 mm</p> <p>Dimensiones internas y/o camara (fondo x ancho x alto)</p> <p>Profundidad (fondo): 350-730 mm</p> <p>Ancho: <u>450</u>-570 mm</p> <p>Alto: 480-620 mm</p> <p>Controlador con pantalla LCD y/o pantalla fluorescente</p>
Requerimientos metrológicos y de garantía	<p>REQUERIMIENTOS METROLÓGICOS:</p> <p>Incluir los siguientes servicios metrológicos:</p> <p>CALIBRACIÓN: Calibrar en el punto: 22 °C. El certificado debe ser emitido por ente acreditado bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017 por ente Acreditador.</p> <p>Realizar una (1) en la instalación, una (1) luego de cada mantenimiento preventivo al finalizar cada año de garantía (1 en total). *</p> <p>CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (IQ): Al momento de la instalación (1)</p> <p>CALIFICACIÓN OPERACIONAL (OQ): una (1) en el momento de la instalación y una (1) al final de cada año de la garantía y debe ser en los mismos puntos de calibración que se encuentran requeridos en la calibración (1 en total).</p>

	<p>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (PQ): una (1) en el momento de la instalación y una (1) al final de cada año de la garantía y debe ser en los mismos puntos de calibración que se encuentran requeridos en la calibración (1 en total).</p> <p>REQUERIMIENTOS DE GARANTÍA</p> <p>Garantía de un (1) año. Con un repotenciamiento preventivo al finalizar cada año de garantía (1 en total). La garantía debe incluir anualmente los requerimientos metroológicos en los puntos definidos en la instalación</p> <p>Deberá entregarse los informes soporte correspondiente de las intervenciones metroológicas ejecutadas.</p> <p>Los certificados de calibración deben ser emitidos por ente acreditado bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017 por ente Acreditador.</p> <p>Capacitación al personal encargado de gestión metroológica (2 personas) del Grupo de Laboratorio de LMAB del INVIMA en el manejo adecuado de la incubadora.</p>
--	---

SEGUNDO: Modificar el **NUMERAL 5.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO** del **PLIEGO DE CONDICIONES**, el cual quedará así:

5.3 . REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

(...)

FRENTE A LAS INSTALACIONES, INTERVENCIONES METROLÓGICAS, GARANTÍA Y OTROS.

Entregar documento expedido por el representante legal del proponente o representante (en caso de ser proponentes plurales) donde certifique y se relacione:

1. Los requerimientos de instalación, intervenciones metroológicas, garantías y otros.
2. En cuanto a la relación de las intervenciones metroológicas a realizar, estas se deben discriminar para cada uno de los ítems ofertados. Adicionalmente, deberá comprometerse a realizar las capacitaciones al personal del laboratorio conforme a las especificaciones técnicas.
3. Deberá certificar un tiempo mínimo de un (1) año de garantía por defectos de fabricación del equipo.
4. Deberá señalar el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizarán la calibración y presentar la resolución/certificación de acreditación del laboratorio que realizará dicha intervención; emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homólogas, con el alcance vigente, mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato, según aplique.
5. El proponente deberá allegar documento o certificado en donde el fabricante del equipo indica que el oferente es distribuidor autorizado en Colombia. **Nota: No aplica para el grupo 3 (Humidificadores y Deshumidificadores).**


Nota: De igual forma, la entidad verificará en el directorio de acreditación de la página web del Organismo Nacional de acreditación = ONAC que el laboratorio indicado por el proponente cuente con el certificado de acreditación vigente para los servicios de calibración a contratar.


TERCERO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.


Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes noviembre de 2025.

Con la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, los proveedores interesados conocen y aceptan todos los documentos y la modificación del proceso de selección, conforme los términos señalados en la presente adenda.

Proyectó: Oscar Ivan Laverde – Contratista GGC 

Revisó: Diego Alexander Vela – Contratista GGC 

Sandra Romero – Contratista SG 

Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz - Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual. 

Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General. 